

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros**

BOP-A-2026-1967

Por Acuerdo del Pleno, de fecha 25-05-2026, se aprobó definitivamente la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y la relación concreta, individualizada y valorada de las afecciones de bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras e instalaciones que se expresan al final de este acuerdo, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

«ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada, de las afecciones de bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

SEGUNDO.- Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha 26 de mayo de 2026.

TERCERO. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados el presente acuerdo para que manifiesten su conformidad a la valoración que consta en el expediente, y que asciende a la cantidad que se indica a continuación y que se notificó en el acuerdo de necesidad de ocupación o propongan el precio que estimen o valoren su finca que es objeto de servidumbre/ocupación temporal, para intentar la avenencia prevista en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, determinando el justo precio por mutuo acuerdo, si ello es posible.

Si bien se formulase propuesta, que ésta pase a informe de los Servicios Técnicos Municipales. Emitido este informe, sométase a Pleno de la Corporación.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8CC9 D901 884D 6F7E 8B68 **Fecha Firma:** 18-06-2026 09:42:08

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



8CC9D901884D6F7E8B68

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Relación individualizada de bienes y derechos afectados y valoración

Desc. de la Finca								
Polg	Parcela	Titular/es	U*	OS*	SE*	OT*	P*	V*
4	127	Hros. Juan Pino Ruiz Manuela Partera Berni	O	16,00	1.368,05	398,85	1	2.564,63 €
4	133	Juan José Lesmes Sánchez Rosario Rider Giraldo	O	17,91	2.666,97	985,14	1	4.581,24 €
4	132	Tomás Juan Hidalgo Giraldo	O	14,09	604,92	162,47	1	1.401,88 €
8	6	María Caridad Egea Solorzano María Isabel Partera Egea Juan José Partera Egea	S	16,00	790,82	212,75	1	1.915,13 €
8	7	María Concepción Gómez Estropel	O	0	776,88	0	0	1.126,48 €
8	8	Ana Gómez Estropel	O	0	700,17	0	0	1.015,25 €
8	43	Antonio Sánchez Sánchez Ana Gómez Estropel	O	16,00	100,13	113,20	1	663,29 €

Nomenclatura utilizada:

U → Uso actual (O= Olivar, S= Labor Secano).

OS → Ocupación Superficie en m2.

SE → Servidumbre eléctrica m2.

OT → Ocupación Temporal m2.

P → Postes en unidades.

V → Valoración en €

Código Seguro de Verificación (CSV): 8CC9 D901 884D 6F7E 8B68 **Fecha Firma:** 18-06-2026 09:42:08

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



Tablas base de valoración

Olivar seco	
Descripción	Importe €/m ²
Ocupación de superficie	2,2 €/m ²
Ocupación temporal	0,22 €/m ²
Servidumbre Línea Eléctrica	1,45 €/m ²
Poste de línea eléctrica	458 €/unidad
Posible afectación de Olivos en la instalación (5 estimados en total)	458 €/unidad

Labor seco	
Descripción	Importe €/m ²
Ocupación Superficie	2,6 €/m ²
Servidumbre línea eléctrica	1,72 €/m ²
Ocupación temporal	0,26 €/m ²
Poste de línea eléctrica	458 €/unidad

».

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

San Sebastián de los Ballesteros, 4 de junio de 2026.– El Alcalde, Francisco Javier Maestre Ansio.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8CC9 D901 884D 6F7E 8B68 Fecha Firma: 18-06-2026 09:42:08

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

8CC9D901884D6F7E8B68